CONVOCATORIA ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL

GRADO MEDIO

CURSO 2023-2024

Proyecto 2022-1-ES01-KA121-VET-000059360

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL CAPITOL VALENCIA dentro del consorcio formado con el IES 25 de Abril han logrado financiación para un proyecto KA122 Erasmus + para la movilidad de alumnos de segundo curso Grado Medio en Formación Profesional para el curso 2023-2024/Programa Erasmus+ 2021-2027.

Esto permitirá la realización completa del Módulo de FCT / Módulo práctico en empresas de ámbito europeo, por lo que va dirigido a alumnos de 2º curso de Grado Medio. Se cuenta **con 10 becas para movilidades de 92 días de duración.**

Primero.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan 10 becas para realizar movilidades de 92 días de duración.

Participan los siguientes ciclos formativos

Todos los ciclos de Grado Medio que se imparten en el Centro de Formación Profesional Capitol Valencia.

Periodo de realización de las prácticas:

Desde **1 de marzo de 2024 hasta 31 de mayo de 2024**.

Los países objeto de la convocatoria son los siguientes:

1.- 4 plazas para Irlanda (Galway)

2.- 6 plazas para Portugal (Oporto, Lisboa o Faro - según disponibilidad)

Segundo.- **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa el módulo práctico / prácticas extracurriculares.
2. La gestión, contratación y firma del seguro se harán desde el centro.
4. En el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y deberá ser gestionado por ellos mismos o sus familias, pues debe hacerse en persona. Es responsabilidad del alumno tener en vigor el pasaporte y el DNI/NIE.

5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el curso 2022/23 en un ciclo de Grado Medio en el centro.
b) Tener aprobados todos los módulos de primer curso.
c) No tener ningún informe disciplinario.
d) Tener un informe favorable por parte de los profesores y tutores del centro respecto al desempeño y actitud.
e) Ser mayor de edad en la fecha de inicio del periodo de movilidad.
f) Poseer un certificado oficial acreditativo de nivel de inglés – en caso de NO poder acreditar dicho nivel, se realizará una prueba de nivel de inglés el día 8 de enero de 2024.

Cuarto.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica cubre todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención.
A continuación, se detallan los servicios garantizados a los participantes:
- Organización
- Apoyo y asistencia
- Preparación para la experiencia de movilidad
- Tutoría
- Formación lingüística (para las movilidades de 92 días):
    - Acceso a la plataforma lingüística en línea del Programa (OLS - Online Linguistic Support) que permite a los participantes realizar la prueba lingüística inicial y seguir el curso de idiomas en inglés o español según el destino extranjero de acogida específico de cada movilidad.
- Viaje
    - Billetes de avión de ida y vuelta al principio y al final del periodo de movilidad en el extranjero
- Seguro de viaje
- Traslado de ida y vuelta al principio y al final del periodo de movilidad desde el aeropuerto extranjero de destino hasta el alojamiento o la sede del socio de acogida[1].

Movilidad en el extranjero
- Alojamiento (familia de acogida o piso compartido según disponibilidad y tradiciones imperantes en el país extranjero de acogida)
- Pensión completa en familia de acogida o ayuda a tanto alzado para la comida en forma

[1] Se entiende por aeropuerto de destino el de la ciudad anfitriona extranjera (si existe) o, en su defecto, uno de los aeropuertos mejor comunicados de los alrededores de la ciudad anfitriona extranjera en función del presupuesto dedicado y de la disponibilidad de vuelos.

de dinero de bolsillo en el caso de pisos compartidos.
- Seguro de responsabilidad civil y accidentes[2]
- Prácticas de alumnos de FP en empresas extranjeras
- Seguimiento, tutoría, asistencia.

Quinto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán entre del **15 al 21 de diciembre de 2023** únicamente vía email a crcretu@imf-capitol.com - NO SE ACEPTAN SOLICITUDES PRESENTADAS EN PAPEL.

Sexto.- CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

c) Seguir durante el curso académico para el que se convoque la beca, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

d) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por el Tutor.

Tras la selección, con la firma del contrato Erasmus, el participante se incorpora formalmente a la movilidad prevista en proyecto y adquiere los derechos y deberes correspondientes. Ante todo, el participante se compromete a llevar a cabo su experiencia de movilidad con diligencia y a velar por su buen desarrollo, a respetar las instrucciones operativas y organizativas que también le comunicarán la organización beneficiaria, el centro escolar y su socio extranjero de acogida durante el curso.

Por ejemplo, los derechos y deberes de los participantes incluyen ser destinatarios de los servicios indicados en el artículo anterior, acceder y utilizar -en la movilidad de 92 días- la plataforma lingüística en línea (OLS) del Programa a través de la cual realizar la prueba y el curso de idiomas, y cumplimentar el Informe del Participante de acuerdo con los métodos y tiempos establecidos al final de la movilidad.

[2] 2-El seguro de enfermedad está garantizado por la posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, que es uno de los documentos exigidos obligatoriamente a los participantes para poder realizar la movilidad. Para más detalles sobre la cobertura, las características y la forma de utilizarla, consulte la documentación oficial sobre el uso de la TSE.

Por lo que respecta al Informe del Participante, cada participante deberá cumplimentarlo y enviarlo en línea al final del periodo de movilidad y, en

cualquier caso, **en el plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de la invitación para cumplimentarlo en su buzón de correo electrónico**. Los participantes que no hayan cumplimentado y enviado el Informe del participante en línea en la forma y el plazo establecidos tendrán que devolver a la organización beneficiaria una cantidad igual a la financiación Erasmus dedicada a los servicios relacionados con la movilidad en el extranjero. Se podrá realizar una entrevista en línea complementaria a los participantes para profundizar en el contenido de los informes que la organización beneficiaria debe presentar a la AN, también sobre el tema de la certificación de las competencias adquiridas.

Cada participante deberá cumplimentar los informes intermedios y finales y los cuestionarios, también en línea, de acuerdo con los procedimientos y calendarios previstos. Del mismo modo, cada participante deberá tomar parte en las actividades de seguimiento y evaluación de acuerdo con los procedimientos y calendarios previstos.

Al firmar el contrato Erasmus, el participante se compromete a participar y a completar su movilidad en el extranjero y su colocación durante toda la duración 92 días ininterrumpidos según las indicaciones relativas al destino de acogida en el extranjero y a la fecha de salida que le serán comunicadas por la organización beneficiaria.

Tras la firma del contrato, si el participante desea suspender temporalmente o interrumpir definitivamente su experiencia de movilidad en el extranjero y, por tanto, su colocación, pueden plantearse varias hipótesis:

a) suspensión temporal del periodo de prácticas por causa de fuerza mayor, en este caso, una vez comprobada la causa de fuerza mayor por la organización beneficiaria, ésta podrá autorizar al participante a suspender temporalmente y continuar las actividades de prácticas en el extranjero tras el periodo de breve interrupción, siempre que la fecha de finalización de la movilidad no supere la fecha de finalización oficial del proyecto financiado por la AN. En este caso, los gastos en que pueda incurrir el participante, por ejemplo, para regresar temporalmente a España, correrán a su cargo, al igual que los gastos de regreso al extranjero. La solicitud de suspensión temporal de las prácticas en el extranjero puede deberse, por ejemplo, a la necesidad del participante de regresar a España durante unos días para presentarse a un examen universitario o a una oposición, para someterse a exámenes médicos o por otros motivos personales irrenunciables. En todos los casos, el participante deberá presentar un certificado o cualquier otra documentación acreditativa del hecho por el que se solicita la suspensión temporal de las prácticas;

b) interrupción definitiva del período de prácticas por causa de fuerza mayor; en este caso, una vez constatada la causa de fuerza mayor por la organización beneficiaria, ésta podrá autorizar al participante. En caso de que el participante ya haya recibido dinero de bolsillo (en el supuesto de que se haya previsto), deberá devolver el importe de la contribución ya recibida, pudiendo retener únicamente la parte correspondiente a los días efectivamente pasados en el extranjero;

c) suspensión temporal de las prácticas o interrupción definitiva de las mismas por negligencia, responsabilidad o mala conducta imputables al participante, incluidos todos los casos en que no exista o no se haya constatado fuerza mayor, en cuyo caso el participante deberá reembolsar a la organización beneficiaria, que tiene la responsabilidad exclusiva de la gestión de la financiación Erasmus, el importe total de la contribución Erasmus ya gastada y no recuperable relativa a la organización de su movilidad. En este sentido, por organización de la movilidad se entienden todos los servicios indicados en el artículo anterior relativos a la organización, la formación lingüística, los viajes y la movilidad en el extranjero. Por lo que respecta específicamente a la paga de bolsillo, si la hubiere, en este caso el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la cotización ya percibida.

En caso de que el participante, tras haber firmado el contrato Erasmus, decida no marcharse y, por lo tanto, no iniciar en absoluto su movilidad
- en caso de fuerza mayor tras una evaluación por parte de la organización beneficiaria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la letra b) anterior;
- en ausencia de fuerza mayor tras una evaluación de la organización beneficiaria, se aplica el punto c) anterior.

Es responsabilidad del participante informar puntualmente al organismo beneficiario de cualquier necesidad que pueda surgir; también es responsabilidad del participante informar puntualmente al organismo beneficiario de cualquier cambio en sus datos personales, datos de contacto (incluida su dirección de correo electrónico) y demás información indicada en su solicitud.

Es responsabilidad del participante notificar sin demora al organismo beneficiario la causa de fuerza mayor; también es responsabilidad del participante facilitar al organismo beneficiario la documentación necesaria que demuestre la causa de fuerza mayor para que el organismo beneficiario pueda realizar las comprobaciones de su competencia. Tras evaluar la solicitud y analizar la documentación que, en su caso, la acompañe, el organismo beneficiario aceptará o rechazará la causa de fuerza mayor. Por lo tanto, la mera comunicación de la causa de fuerza mayor por parte del participante no constituye su reconocimiento, cuya formalización sólo surte efecto tras el reconocimiento por parte del organismo beneficiario. Hasta la comunicación

oficial de la autorización por parte de la organización beneficiaria, cualquier incumplimiento por parte del participante constituye negligencia por su parte.

El participante exonera de toda responsabilidad civil y penal a todas las organizaciones que intervengan en diversas funciones en la organización y gestión de las actividades, tanto nacionales como extranjeras, en relación con cualquier acto y/o hecho realizado por el participante durante toda la duración formal de las actividades e imputable a su responsabilidad, negligencia o mala conducta.

Durante la movilidad en el extranjero, el socio extranjero de acogida, en el ejercicio de sus funciones de tutoría, asistencia y seguimiento, tiene derecho a verificar, documentar y comunicar a la organización beneficiaria cualquier causa que pudiera dar lugar a una interrupción de la movilidad del participante atribuible, por ejemplo, a su responsabilidad, negligencia o mala conducta.

El **participante se compromete a cumplir las instrucciones operativas dadas por la organización beneficiaria y el socio de acogida extranjero durante la movilidad y debe informar periódicamente a su tutor de envío y a los tutores de acogida extranjeros sobre el progreso de su movilidad**, sobre cualquier necesidad personal que pueda surgir, sobre el proceso de integración en el contexto de acogida y sobre el progreso del aprendizaje relacionado con la colocación individual.

Séptimo.- RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por los tutores de FCT/tutores de los alumnos participantes, la responsable del Área de Movilidad Internacional y la Jefa de estudios de Ciclos Formativos.

2. La comisión valorará:
   - **El expediente académico 2 PUNTOS.**
     El alumno debe tener superados todos los módulos del primer curso. Se valorarán las notas del primer curso.

   - **Valoración del equipo de profesores sobre la competencia personal y profesional 3 PUNTOS** Se lleva a cabo por el equipo docente y se valoran aspectos como asistencia, actitud, compromiso y esfuerzo. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- **Documentación aportada 1 PUNTO.**
  El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección (Curriculum). Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas.

- **Nivel de Inglés 2 PUNTOS**. Se puede aportar un título oficial que acredite el nivel de inglés. En caso de que no sea pueda acreditar el nivel de inglés mediante un título oficiale, se realizará una prueba de nivel en el propio centro una vez recibidas todas las solicitudes.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad por este orden:

* A estudiantes con menos oportunidades.

* A estudiantes que nunca han participado en una movilidad Erasmus+.

3. Para cada aspirante, **la comisión aconsejará sobre el país al que más se ajusta su perfil**.

4. Se creará una lista ordenada de solicitantes para suplir posibles incidencias con los candidatos seleccionados. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en el tablón de anuncio del centro, así como en la web el día **15 de enero de 2024**. Los seleccionados entregarán un compromiso de aceptación de la beca firmado por ellos y sus padres/tutores **antes del 17 de enero de 2024.**

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulte la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución invertida en él.

7. Contra la Resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo establecido en el calendario de la convocatoria (punto 9), a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

8. La no entrega en la fecha prevista de la documentación solicitada se interpretará que el alumno no está interesado en la participación en el proceso de selección y quedará automáticamente excluido.

Octavo. - Documentación a aportar en el momento de la solicitud.

*UNICAMENTE SE ACEPTAN LAS SOLICITUDES ENTREGADAS VÍA EMAIL A crcretu@imf-capitol.com

1.- Documento de solicitud (Anexo 1)

2.- Curriculum Vitae en formato Europass (o formato normalizado con foto). Antes de realizar el curriculum, aconsejamos ver el siguiente **video**.

3.- Copia DNI, NIE o Pasaporte.

- Documento que se puede aportar después de la entrega de la solicitud:

4.- **Tarjeta** sanitaria europea (Instrucciones sobre cómo obtenerla en https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761)

Noveno. - Calendario

ENTREGA DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS +	Desde el 15 al 21 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas.
ACREDITACIÓN NIVEL DE INGLÉS (En caso de no tener un título se realizará una prueba nivel de inglés)	Acreditación nivel de inglés mediante envió título hasta 21 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas. - Prueba nivel de inglés 8 enero de 2024 para aquellos que no tengan un título. Se les informará vía email a los alumnos que deben presentarse a la prueba del Aula y hora de la prueba.
PUBLICACIÓN **LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS**	El 9 de enero de 2024.
PLAZO DE ALEGACIONES	Desde el 9 al 12 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas.
LISTADO DEFINITIVO	15 de enero de 2024.

PLAZO ACEPTACIÓN O RECHAZO PLAZA	Del 15 al 16 de enero de 2024 hasta las 23:59 horas.
FIRMA DOCUMENTACIÓN	17 enero 2024